



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00462-00

Estando al despacho la solicitud elevada por el apoderado demandante en correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, debe negarse la misma en la medida en que no se cumplen los presupuestos contemplados en el Art. 161 del C.G.P., esto es, no fue solicitada de común acuerdo por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd24e83e6824a5782dff193e355af56fba17abdafbb5c936fdb60998544f9**

Documento generado en 03/11/2022 10:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 183 del 04 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.